



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**

En su sesión extraordinaria C.U. 001/2006, de fecha 12/01/2006, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades en el Artículo 26, Numeral 21, y el Artículo 10, Numeral 11 de su Reglamento, aprobó modificar la siguiente:

NORMATIVA DE IMAGEN CORPORATIVA

CAPITULO I

CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. La política comunicacional de la UNET dirigida hacia la consolidación de la imagen de la Universidad junto a la difusión de sus valores y símbolos constitutivos de su cultura institucional, estará a cargo de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, con sus respectivos programas.

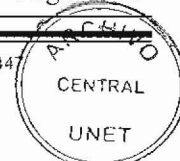
ARTICULO 2. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas estará integrado por los programas de:

- Medios Impresos
- Medios Audiovisuales
- Protocolo y Relaciones Públicas

ARTICULO 3. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas contará con un Consejo Asesor integrado por: el Secretario, quien lo presidirá, el Director de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas; por el Director del Centro de Teleinformática, el Jefe de la Coordinación de Desarrollo Educativo, el Jefe de la Unidad de Cooperación y podrán asistir a las reuniones uno o varios representantes de los Medios de Comunicación Social de la Región, cuando el Secretario o la mayoría del Consejo Asesor lo decida.

ARTICULO 4. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas administrará los recursos técnicos y humanos de los cuales dispone la UNET en esta área, y promoverá el intercambio de productos y servicios informativos con otras instituciones que ofrezcan la oportunidad de difundir la actividad de docencia, investigación y extensión universitaria y producción de bienes y servicios.

ARTICULO 5. El sistema de Imagen Corporativa velará por el reforzamiento de la imagen de la UNET promoviendo en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia Institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO 6. La política comunicacional de la UNET estará sujeta a una evaluación continua que permita su actualización y optimización.

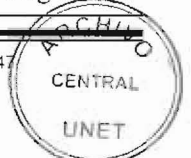
ARTICULO 7. El Director, los responsables de los programas y los miembros del Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, en su caso, serán designados por el Rector, oída la opinión de los Vicerrectores y Secretario.

**CAPITULO II
FUNCIONES**

**TITULO I
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, PROTOCOLO Y
RELACIONES PÚBLICAS**

ARTICULO 8. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas ejercerá las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar la política comunicacional de la UNET orientada a resaltar los objetivos y la imagen integral de la institución.
2. Asumir la responsabilidad informativa interna y externa de la Universidad.
3. Articular y coordinar la plataforma comunicacional de la institución y supervisar su efectividad en medios impresos, radio y televisión.
4. Elaborar las estrategias de información en concordancia con la misión y visión de la UNET, así como establecer el tratamiento adecuado de la noticia de acuerdo a su relevancia y jerarquización o cuando se requiera desarrollar campañas institucionales.
5. Mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación social, organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales.
6. Planificar las actividades y las informaciones de común acuerdo con los responsables de los programas adscritos a la Dirección, y brindar asesoría comunicacional a las dependencias de la Universidad que así lo soliciten.
7. Impulsar el mejoramiento de la calidad de los profesionales a su servicio a través de cursos de especialización o actualización.
8. Prestar colaboración a los voceros de la institución que deban interactuar con los medios de comunicación.
9. Fomentar las relaciones con los egresados, elemento fundamental de la Imagen Institucional.
10. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los Programas adscritos a la Dirección.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

TITULO II DEL PROGRAMA DE MEDIOS IMPRESOS

ARTICULO 9. Las funciones y fines del Programa de Medios Impresos son los que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

1. Dar cobertura a las actividades y eventos donde la Universidad sea protagonista o esté vinculada.
2. Atender la demanda informativa interna y externa. Redactar noticias para ser distribuidas en prensa, radio y televisión.
3. Coordinar pautas informativas de común acuerdo con el Director de Comunicación e Información.
4. Coordinar las pautas del reportero gráfico y supervisar la calidad de su trabajo.
5. Jerarquizar la información y de acuerdo a su trascendencia ubicarla en los medios de comunicación propios de la Universidad, regionales, nacionales e internacionales.
6. Elaborar las noticias para las páginas web de la UNET, y otros portales que permitan la divulgación del quehacer universitario de la UNET
7. Atender y cooperar con los representantes de los medios de comunicación social que acuden a la Universidad a realizar cobertura periodística.
8. Coordinar la elaboración de los órganos informativos de la Universidad y promover la creación de nuevas publicaciones.
9. Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las autoridades universitarias, Decanos, personalidades universitarias o invitados especiales.
10. Prestar asesoría en lo que respecta a comunicación e imagen.
11. Coordinar la elaboración de carteleras informativas y supervisar su actualización periódica.
12. Canalizar la difusión pública de la obra intelectual y científica de la Universidad.
13. Supervisar y evaluar a los estudiantes de Comunicación Social en sus pasantías en los Departamentos de Medios Impresos y Medios Audiovisuales.

TITULO III DEL PROGRAMA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ARTICULO 10. El Programa de Medios Audiovisuales desarrollará las siguientes funciones:

1. Producir los programas de radio y televisión para difundir el acontecer universitario en los públicos internos y externos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Editar las informaciones (sonidos) suministradas por el Departamento de Medios Impresos para la elaboración de resúmenes informativos a ser enviados a las diferentes emisoras.
3. Asesorar y respaldar a los Departamentos Académicos y Administrativos que requieran ejecutar una producción específica.
4. Supervisar el funcionamiento y operatividad de las emisoras UNET.
5. Velar por el funcionamiento de los estudios de televisión de la universidad y el circuito cerrado de televisión, administrando los recursos audiovisuales de la UNET, integrándolos a un sistema único al servicio de la institución.
6. Supervisar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo la producción de programas formativos y culturales para los medios de comunicación.

TITULO IV

PROGRAMA DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

ARTICULO 11. El Programa de Protocolo y Relaciones Públicas desarrollará las siguientes funciones:

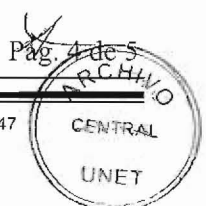
1. Establecer vínculos con otras universidades venezolanas o del exterior, así como con instituciones, organizaciones u organismos, con los que se puedan realizar convenios, intercambios o acuerdos, que aporten beneficios significativos a la Universidad.
2. Llevar un registro digital y documental de todos los convenios que la UNET firme en materia de cooperación interinstitucional.
3. Coordinar las actividades de Protocolo y Relaciones Públicas.
4. Establecer contactos formales para colaborar con la proyección de la imagen de la Universidad en el sector público y el privado.
5. Coordinar la visita de invitados especiales de la UNET.
6. Organizar los actos oficiales no académicos de la UNET, con la solemnidad que requieran.
7. Coordinar el equipo que realiza funciones de apoyo protocolar.
8. Mantener vinculación permanente con los egresados de la UNET.

TITULO V

CONSEJO ASESOR

ARTICULO 12. El Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas tendrá a su cargo las funciones enumeradas a continuación.

1. Analizar y apoyar los planes y proyectos de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.
2. Velar para que los planes de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas se desarrollen en concordancia con las políticas institucionales.






UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Proponer a la Dirección estrategias comunicacionales de conformidad con las normativas institucionales.
4. Asesorar a la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas en la formulación de políticas institucionales en materia de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Reuniones del Consejo Universitario, a los doce días del mes de febrero del año dos mil seis.


JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK
RECTOR




OSCAR ALÍ MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

CU.001/2006.6 de fecha 12/01/2006
LSD/mb

